



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SALVAMENTO, SOCORRISMO, VIGILANCIA Y PRIMEROS AUXILIOS EN LAS PLAYAS DE GUARDAMAR DEL SEGURA (ALICANTE).

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE
HAN DE REGIR EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO
DE SALVAMENTO, SOCORRISMO, VIGILANCIA Y
PRIMEROS AUXILIOS EN LAS PLAYAS DE
GUARDAMAR DEL SEGURA (ALICANTE)**

MAYO-2019



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SALVAMENTO, SOCORRISMO, VIGILANCIA Y PRIMEROS AUXILIOS EN LAS PLAYAS DE GUARDAMAR DEL SEGURA (ALICANTE).

INDICE

1.- OBJETO DEL PLIEGO..... 4

2.- ALCANCE DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO..... 4

3.- FUNCIONES DEL SERVICIO DE SOCORRISMO..... 5

4.- CONDICIONES ESPECÍFICAS DEL SERVICIO..... 7

 4.1.- ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO..... 8

 4.2.- PLANIFICACIÓN Y TEMPORALIDAD DEL SERVICIO..... 10

 4.2.1.- TEMPORADA BAJA.....10

 4.2.2.- TEMPORADA MEDIA..... 11

 4.2.3.- TEMPORADA ALTA..... 12

 4.2.4.- TEMPORADA SANITARIA REACTIVA..... 13

5.- RECURSOS HUMANOS. CONDICIONES GENERALES..... 14

6.- RECURSOS MATERIALES..... 16

 6.1.- VEHÍCULOS..... 16

 6.2.- MEDIOS MATERIALES Y AUXILIARES MUNICIPALES..... 17

 6.3.- PUESTOS Y MOCHILAS 18

 6.4.- CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS RECURSOS MATERIALES..... 20

7.- CONDICIONES RELATIVAS A USUARIOS, ADMINISTRACIÓN Y TERCEROS.....21

8.- PENALIZACIONES..... 23

9.- SANCIONES..... 25

10.- DURACIÓN DEL CONTRATO..... 25

11.- PRESUPUESTO DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.....24

12.- DOCUMENTACIÓN A INCLUIR EN EL SOBRE QUE CONTIENE LOS CRITERIOS VALORABLES MEDIANTE JUICIO DE VALOR..... 26

13.- CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS..... 28

 13.1.- CRITERIOS ESTABLECIOS MEDIANTE JUICIO DE VALOR..... 29

 13.2.- CRITERIOS VALORABLES MEDIANTE CIFRAS O PORCENTAJES..... 30



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SALVAMENTO, SOCORRISMO, VIGILANCIA Y PRIMEROS AUXILIOS EN LAS PLAYAS DE GUARDAMAR DEL SEGURA (ALICANTE).

1.- OBJETO DEL PLIEGO

El presente pliego tiene por objeto la descripción de los trabajos necesarios para la prestación del servicio de Salvamento, socorrismo y primeros auxilios en las playas de Guardamar del Segura, durante la vigencia del contrato.

2.- ALCANCE DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El servicio a realizar por la empresa contratada comprenderá las siguientes prestaciones:

- 1.- Salvamento acuático.
- 2.- Vigilancia en el mar.
- 3.- Vigilancia desde las sillas de proximidad.
- 4.- Rescate de víctimas.
- 5.- Búsqueda de personas perdidas.
- 6.- Asistencia de Primeros Auxilios en los botiquines instalados en las playas.
- 7.- Asistencia de emergencia sanitaria.
- 8.- Comunicación a los distintos medios que lo requieran del estado de las playas.
- 9.- Realización de partes diarios de incidentes y servicios prestados en cada zona, que se comunicarán semanalmente al Ayuntamiento.
- 10.- Disposición absoluta de medios en caso de suceder algún tipo de emergencia en la que se requiera de sus servicios.
- 11.- Asistencia sanitaria en **dos** eventos a celebrar en las Playas. Estos eventos son: Fiestas de San Juan (día 23 de junio de 22:00h a 02:00h), y Fiestas de Moros y Cristianos en Honor a San Jaume (de 23:45h, hasta el fin de los fuegos artificiales). Para dichos eventos se destinarán los medios materiales y humanos necesarios para garantizar la seguridad y atención médica necesaria durante toda la duración del evento.
- 12.- Asistencia sanitaria en **ocho** eventos culturales, medioambientales o deportivos a celebrar en las Playas o en otras zonas, a determinar por el Ayuntamiento, durante todo el año, con una duración máxima de 6 horas cada uno, previa notificación por escrito, correo electrónico o medio que se determine. Para dichos eventos se



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SALVAMENTO, SOCORRISMO, VIGILANCIA Y PRIMEROS AUXILIOS EN LAS PLAYAS DE GUARDAMAR DEL SEGURA (ALICANTE).

destinarán los medios materiales y humanos necesarios para garantizar la seguridad y atención médica necesaria durante toda la duración del evento.

13.- Realización de un simulacro de salvamento y socorrismo anual, a realizar en las playas. Los simulacros se realizarán siguiendo las directrices establecidas por la Concejalía de playas.

14.- Colaboración con el Ayuntamiento en la realización de encuestas a los usuarios de las playas con el fin de mejorar la calidad del servicio.

3.- FUNCIONES DEL SERVICIO DE SOCORRISMO

Las funciones básicas a realizar por el servicio de socorrismo son las siguientes:

PREVENCIÓN

- Mediante la observación continuada del comportamiento de los bañistas y artefactos flotantes, tarea realizada desde:
 - La orilla de la playa, efectuando una vigilancia dinámica, con funciones de vigilancia y salvamento acuático en la zona de baño y playa.
 - Las sillas de proximidad instaladas a pie de playa, o torres de vigilancia si se considera necesario.
 - Las motos náuticas.
- Informando sobre el estado de la playa a través de las banderas de señalización que se colocarán en los mástiles dispuestos para ello, o en otras zonas que se consideren adecuadas.
- Señalizando mediante carteles o banderines rojos aquellas zonas puntuales que presenten riesgos para los usuarios, como pueden ser corrientes marinas, remolinos, zonas de resaca, objetos varados, etc.
- Informando a los usuarios cuando incumplan la Ordenanza Municipal de Playas con juegos de palas cerca de bañistas, animales, pesca, embarcaciones, etc. que supongan un riesgo para los bañistas.
- Supervisión diaria y continua de los aros salvavidas.

SALVAMENTO

- Del usuario que se encuentre en peligro.

RESCATE



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SALVAMENTO, SOCORRISMO, VIGILANCIA Y PRIMEROS AUXILIOS EN LAS PLAYAS DE GUARDAMAR DEL SEGURA (ALICANTE).

- Del usuario que se encuentre peligro dentro del agua, en embarcación, en cualquier otro artefacto flotante o en zonas de rocas.

ASISTENCIA

- Sanitaria del usuario afectado por un incidente, que incluye:
 - Curas realizadas en el puesto de socorro. Asistencias sanitarias, normalmente de carácter leve y fácilmente tratables, en el Puesto de Socorro con los medios disponibles en él. En el caso de requerir una atención sanitaria más específica, los pacientes deberán ser trasladados a un centro médico. Por lo general, los afectados serán bañistas y usuarios de las playas, aunque, en caso de ser necesario, se atenderá a viandantes y accidentes producidos en zonas cercanas.
 - Asistencias realizadas en la playa. Para ello, el socorrista que está en la orilla de la playa o en la silla de proximidad más cercana al accidentado, acudirá al lugar donde esté la persona a asistir, y en su caso, avisará al personal del Puesto de Socorro, que bajo la coordinación del responsable del Puesto y el conocimiento del Centro de Comunicaciones, acudirán al lugar en el que se encuentra el accidentado, al que se le practicarán los Primeros Auxilios necesarios en el mismo lugar, trasladándolo posteriormente al Puesto de Socorro si fuera necesario, por su propio pie, en camilla o en vehículo, para su total atención y/o evaluación por un facultativo. En caso de ser necesario, el personal técnico deberá desplazarse al lugar del incidente mediante el uso del Vehículo de Intervención Rápida (VIR).
 - Evacuación. Cuando los medios dispuestos en el botiquín no sean suficientes para atender al accidentado, tras la valoración efectuada por el personal, se realizará el traslado del accidentado al centro de salud u hospital de referencia, bien con los medios propios existentes a pie de playas o mediante aviso al centro de emergencias 112. Durante el traslado se practicará la asistencia sanitaria pertinente al accidentado.

INFORMACIÓN



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SALVAMENTO, SOCORRISMO, VIGILANCIA Y PRIMEROS AUXILIOS EN LAS PLAYAS DE GUARDAMAR DEL SEGURA (ALICANTE).

- Se colaborará en la consecución de la debida observancia de las normas de utilización de los artefactos flotantes, incidencias, etc., siempre que sean tareas informativas, relacionadas con el servicio de playas. Se informará verbalmente a todos los usuarios que lo soliciten de todos aquellos aspectos relevantes que afecten a la seguridad del baño e incumplan la Ordenanza de Playas. Ante la presencia de pescadores con caña en la orilla, se les informará que esta actividad no se puede realizar salvo en los horarios establecidos y en las playas habilitadas a tal fin.

MEDIO AMBIENTE

- Se informará al usuario, siempre que se tenga la oportunidad, ante cualquier acto de éste que menoscabe el medio ambiente, así como cualquier anomalía que se advierta en las playas que afecte al medio. Asimismo, se informará a las personas que porten animales, la prohibición existente de permanecer con éstos en las playas.

ASISTENCIA SOCIAL

- Se colaborará en todos los actos de índole social que sucedan en la playa, como puede ser la localización de personas perdidas, ayuda puntual en la entrada y salida de la playa a personas con movilidad reducida, etc.

Asimismo, se atenderá con respeto las posibles quejas y sugerencias que puedan recibirse de los usuarios. Por otro lado, se colaborará con el Ayuntamiento en la tramitación de encuestas para evaluar el grado de satisfacción de los usuarios respecto de los servicios que el Ayuntamiento presta en las playas.

4.- CONDICIONES ESPECÍFICAS DEL SERVICIO

El servicio de salvamento y socorrismo se prestará todos los días de la semana, incluyendo sábados, domingos y festivos, en el periodo indicado en el apartado 4.2. del presente pliego.

La empresa adjudicataria deberá tener, al menos, una oficina en la provincia de Alicante durante la vigencia del contrato, y deberá disponer en su sede, como mínimo,



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SALVAMENTO, SOCORRISMO, VIGILANCIA Y PRIMEROS AUXILIOS EN LAS PLAYAS DE GUARDAMAR DEL SEGURA (ALICANTE).

de los siguientes medios de comunicación: internet, teléfono fijo, teléfono móvil para emergencias y correo electrónico, del que se dará conocimiento al negociado de playas.

Será responsabilidad de la empresa adjudicataria organizar los turnos, tanto de trabajo como de descanso, así como cubrir las bajas por enfermedad, licencias o permisos de cualquier clase, de manera que quede garantizada la prestación del servicio de acuerdo con las exigencias de este pliego. En todo caso, se deberán cumplir las especificaciones del correspondiente convenio colectivo.

En ningún caso existirá relación laboral alguna entre el Ayuntamiento y los trabajadores de la empresa adjudicataria.

La empresa adjudicataria deberá mantener la totalidad de los elementos que componen las distintas instalaciones, tanto las cedidas como las que aporte ella misma, en perfecto estado de conservación y limpieza.

La empresa adjudicataria deberá asistir a las reuniones convocadas por el órgano gestor de playas del Ayuntamiento siempre que se le requiera.

La empresa deberá presentar al inicio de la temporada los títulos de los operarios, fotocopias del DNI, y un listado con todos los datos de los mismos. También presentará los TC1 y TC2 del personal contratado, tan pronto como pueda disponer de ellos.

El Ayuntamiento podrá exigir los cuadrantes de turno del personal, así como cuanta documentación crea conveniente, relativa tanto al personal como a los medios auxiliares y materiales, con la finalidad de poder verificar la prestación del servicio.

De forma general, el adjudicatario estará obligado durante la duración del contrato a mantener y actualizar los equipos, vehículos y materiales descritos en el presente pliego, de forma que en todo momento se ajusten a las exigencias normativas y reglamentarias que sean de aplicación, sin que en ningún caso supongan un coste a la administración.



4.1.- ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO

El servicio de salvamento y socorrismo contará con un responsable del servicio encargado de coordinar la actividad y actuar como interlocutor con la corporación municipal y el servicio.

En cuanto a los Botiquines de Socorro, que serán aportados por el Ayuntamiento, se establecerán los siguientes:

- Puesto de Primeros Auxilios situado en **Playa Centre**, que será el de Coordinación principal.
- Puesto de Primeros Auxilios situado en **Playa la Roqueta**.
- Puesto de Primeros Auxilios situado en **Playa dels Vivers**.
- Puesto de Primeros Auxilios situado en **Playa el Moncaio**.
- Puesto de Primeros Auxilios situado en **Playa del Camp**.
- Puesto de Primeros Auxilios situado en **Playa de les Ortigues**.

La empresa adjudicataria tendrá que contratar la eliminación y retirada de residuos orgánicos-sanitarios con una empresa de gestión de residuos certificada por la Consellería de Medio Ambiente. A la finalización de las temporadas de Semana Santa y Verano, la empresa adjudicataria aportará los certificados de aceptación de los residuos generados por el servicio de salvamento, emitido por la empresa autorizada.

El adjudicatario, diariamente, deberá supervisar la superficie marina, dando aviso al Departamento de Medio Ambiente de la aparición de grandes concentraciones de residuos flotantes, vertidos, presencia inusual de medusas, etc., y se revisará el fondo marino para evitar obstáculos que puedan suponer un peligro para los bañistas. Asimismo, deberá izar la bandera informativa sobre el estado del mar que en cada momento corresponda en función de las condiciones de baño, según criterio del Coordinador responsable del servicio. El izado de las banderas se realizará inmediatamente, al empezar el servicio diario. Estas banderas deberán permanecer izadas durante toda la actividad diaria del servicio, debiendo ser retiradas al final de cada jornada. Asimismo se retirarán el resto de señales, carteles y cuantos elementos se utilicen destinados al efectivo funcionamiento de los servicios contratados. El izado de la bandera roja por cualquier motivo deberá notificarse de inmediato al Ayuntamiento según el protocolo que se establezca.



4.2.- PLANIFICACIÓN Y TEMPORALIDAD DEL SERVICIO

Se distinguen tres temporadas para la prestación del servicio de Salvamento y socorrismo: **baja**, **media** y **alta**, que a continuación se detallan. Asimismo, se determina una temporada de **atención sanitaria y respuesta reactiva** al salvamento.

Las temporadas serán designadas concretamente por Decreto del Organo de Contratación en cada una de las anualidades de ejecución del contrato, antes del inicio de la temporada baja.

En cada una de las distintas temporadas se requerirá de un horario específico, así como un número de recursos humanos y materiales determinados. Asimismo, se determinarán las playas donde se establecerá la cobertura de vigilancia y socorrismo.

El horario establecido será ininterrumpido, debiéndose cubrir los descansos, horas de comida, bajas, etc., con otros trabajadores de la misma categoría, a los efectos de que el servicio esté completo durante el referido horario y que en todo momento queden cubiertos los puestos descritos en todos los periodos. En cualquier caso, aunque el servicio comience y termine a la hora pactada, el personal deberá estar 10 minutos antes del inicio del servicio y 10 minutos después, de tal forma que el horario de cobertura fuese el convenido y ese margen de inicio y final sea el destinado para colocar el material, ponerse el vestuario, bajar la embarcación o recogerla del puerto, limpiar el puesto, ordenar el material al final de cada jornada, etc.

4.2.1.- TEMPORADA BAJA

La **temporada baja** comienza con la festividad de Semana Santa. Se realizará la cobertura durante **10 días** a designar según las fechas festivas del año en curso.

El horario del servicio será desde las 11:00h hasta las 17:00h.

SERVICIOS SANITARIOS

- Botiquín de Primeros Auxilios situado en Avenida Europa - **Playa Centre**.

SERVICIO DE SALVAMENTO Y SOCORRISMO

- 2 Patrullas en **Playa Centre** y **Playa la Roqueta**.
- 1 Quad.
- 1 moto acuática de salvamento y socorrismo.



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SALVAMENTO, SOCORRISMO, VIGILANCIA Y PRIMEROS AUXILIOS EN LAS PLAYAS DE GUARDAMAR DEL SEGURA (ALICANTE).

RECURSOS HUMANOS

- 1 Coordinador de playas.
- 1 Socorrista de embarcación.
- 1 Responsable de puesto.
- 4 Socorristas acuáticos.

PERSONAL DIARIO TOTAL: **7 personas.**

4.2.2.- TEMPORADA MEDIA

La **temporada media** tendrá una duración de **23 días** a elegir por el ayuntamiento durante los meses de junio y septiembre.

El horario del servicio será desde las 11:00h hasta las 19:00h.

SERVICIOS SANITARIOS

- Botiquín de Primeros Auxilios situado en Avenida Europa - **Playa Centre.**
- Botiquín de Primeros Auxilios situado frente al Hotel Meridional - **Playa la Roqueta.**
- Botiquín de Primeros Auxilios situado en **Playa el Moncaio.**

SERVICIO DE VIGILANCIA

- 1 Patrulla en **Playa Centre** y 1 Quad: 3 Socorristas.
- 2 Patrullas en **Playa la Roqueta** y 1 Quad: 5 Socorristas.
- 1 Patrulla en **Playa el Moncaio.** 3 Socorristas.
- 2 Motos acuáticas de salvamento y socorrismo.

De 14:00h a 16:00h, se reducirá la plantilla a un servicio mínimo que garantice la seguridad en la zona a cubrir, por tratarse de los horarios de comida de los socorristas.

El recurso que permanecerá durante estas horas es el siguiente:

- 1 Patrulla en **Playa Centre:** 2 Socorristas.
- 1 Patrulla en **Playa la Roqueta:** 2 Socorristas.
- 1 Patrulla en **Playa el Moncaio:** 2 Socorristas.
- 1 Moto acuática de Salvamento y socorrismo.

RECURSOS HUMANOS

- 3 Responsables de los Puesto de Socorro.
- 2 Socorristas de Embarcación.
- 11 Socorristas acuáticos.
- 1 Coordinador o Responsable de Playa.

PERSONAL DIARIO TOTAL: **17 personas.**



4.2.3.- TEMPORADA ALTA

La **temporada alta** tendrá una duración de **62 días** a elegir por el ayuntamiento durante los meses de julio y agosto.

El horario del servicio será desde las 10:00h hasta las 20:00h.

SERVICIOS SANITARIOS

- Puesto de Primeros Auxilios situado en **Playa Centre**.
- Puesto de Primeros Auxilios situado en **Playa la Roqueta**.
- Puesto de Primeros Auxilios situado en **Playa dels Vivers**.
- Puesto de Primeros Auxilios situado en **Playa el Moncaio**.
- Puesto de Primeros Auxilios situado en **Playa del Camp**.
- Puesto de Primeros Auxilios situado en **Playa de les Ortigues**.

SERVICIO DE VIGILANCIA

- 2 Sillas de Vigilancia, 2 Patrullas y 2 Motos acuáticas de Salvamento y socorrismo en **Playa Centre y de la Babilònia**
- 4 sillas de Vigilancia y 3 Patrullas en **Playa la Roqueta**.
- 1 sillas de Vigilancia y 1 Patrulla en **Playa dels Vivers**.
- 2 sillas de Vigilancia y 1 Patrulla en **Playa el Moncaio**.
- 2 sillas de Vigilancia, 1 Quad y 1 Patrulla en **Playa del Camp**.
- 1 silla de Vigilancia y 1 Patrulla en **Playa de les Ortigues**.

De 10:30h a 11:00h, de 14:00h a 17:00h, y de 19:00h a 19:30h se reduce la plantilla a un servicio mínimo que garantice la seguridad en la zona a cubrir, por tratarse de los horarios de comida, entrada y salida del puesto de trabajo de los socorristas. El recurso que permanecerá es el siguiente:

De 10:15h a 11:00h y de 19:00h a 19:45h:

- 1 Patrulla en **Playa Centre-de la Babilònia**: 2 Socorristas.
- 1 Patrulla en **Playa la Roqueta**: 2 Socorristas.
- 1 Patrulla en **Playa dels Vivers**: 2 Socorristas.
- 1 Patrulla en **Playa el Moncaio**: 2 Socorristas.
- 1 Patrulla en **Playa del Camp**: 2 Socorristas.
- 1 Patrulla en **Playa de les Ortigues**: 2 Socorristas.
- 1 Moto acuática de Salvamento y socorrismo para todas las playas a cubrir.

De 14:00 a 17:00h:

- 3 sillas de vigilancia operativas.
- 1 Patrulla en **Playa Centre-de la Babilònia**: 2 Socorristas.
- 1 Patrulla en **Playa la Roqueta**: 2 Socorristas.
- 1 Patrulla en **Playa dels Vivers**: 2 Socorristas.



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SALVAMENTO, SOCORRISMO, VIGILANCIA Y PRIMEROS AUXILIOS EN LAS PLAYAS DE GUARDAMAR DEL SEGURA (ALICANTE).

- 1 Patrulla en **Playa el Moncaio**: 2 Socorristas.
- 1 Patrulla en **Playa del Camp**: 2 Socorristas.
- 1 Patrulla en **Playa de les Ortigues**: 2 Socorristas.
- 1 Moto acuática de Salvamento y socorrismo para todas las playas a cubrir.

RECURSOS HUMANOS

- 6 Responsables de Puestos de Socorro.
- 2 Socorristas de Embarcación.
- 28 Socorristas acuáticos.
- 1 Coordinador de playas o Responsable de playas.

PERSONAL TOTAL: **37 personas**.

4.2.4.- TEMPORADA SANITARIA REACTIVA

Tendrá una duración de **28 días** desde principios de junio hasta final de septiembre.

Se tratará de un servicio de atención sanitaria en **Playa Centre**, compuesto por tres socorristas acuáticos con perfil sanitario para atender las posibles incidencias que puedan surgir en toda la playa. Se tratará de un servicio reactivo ante la posibilidad de una emergencia, y no un servicio preventivo. Para ello contarán con capacidad de desplazamiento ante las posibles urgencias que puedan acontecer en las playas.

El horario del servicio será desde las 11:00h hasta las 15:00h.

SERVICIOS SANITARIOS

- Botiquín de Primeros Auxilios situado en **Playa Centre**.

SERVICIO DE VIGILANCIA

- 1 Patrulla y 1 Vehículo para desplazarse ante urgencias en **Playa Centre**.

RECURSOS HUMANOS

- 1 Patrulla en Playa Centre. 2 Socorristas y 1 Sanitario.

PERSONAL DIARIO TOTAL: **3 personas**.

5.- RECURSOS HUMANOS. CONDICIONES GENERALES

El personal de la empresa adjudicataria del servicio deberá estar debidamente equipado y uniformado de forma fácilmente visible y reconocible por los usuarios de las playas. En la parte delantera del uniforme deberá aparecer a un lado del torso el anagrama y escudo del Excmo. Ayuntamiento de Guardamar del Segura.



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SALVAMENTO, SOCORRISMO, VIGILANCIA Y PRIMEROS AUXILIOS EN LAS PLAYAS DE GUARDAMAR DEL SEGURA (ALICANTE).

El vestuario y material individual del personal estará compuesto, como mínimo, por los siguientes elementos, con dotación suficiente para puestas diarias:

- 2 Bañadores.
- 3 Camisetas.
- 1 Sudadera de manga larga.
- 1 Mochila porta botiquín.
- 1 Silbato.
- 1 Gafas de sol.
- 1 Gorra.
- 1 Crema solar de alta protección.
- 1 Unidad de radio móvil o *Walkie Talkie*, según convenga.
- 1 Latas de rescate.

Todo el personal adscrito al servicio deberá disponer de la titulación exigida y de los correspondientes cursos de formación, debiendo estar en posesión de los cursos de Primeros Auxilios, Socorrismo en aguas abiertas, Transportes Sanitarios, etc. dependiendo del tipo de actividad a la que esté adscrito. Las titulaciones y características del personal son:

- **Socorrista:** Titulación Oficial de Socorrista en Espacios Acuáticos Naturales (mínimo 100h), o titulación equivalente, donde se incluya el módulo de Primeros Auxilios (mínimo 40h).
- **Conductor de Moto acuática de Salvamento y socorrismo:** Carné de moto náutica A, Carné de moto náutica B o superior, según proceda.
- **Conductor de Quad:** Carné de conducir Tipo B.
- **Conductor de vehículo sanitario:** Permiso de conducir apto para llevar Vehículos de Intervención Rápida (VIR) o, en su caso, ambulancias de Soporte Vital Básico (SVB), con la titulación que legalmente sea de aplicación.
- **Responsable de Puesto de Socorro:** Socorrista que, además de poseer la titulación necesaria, tenga experiencia demostrable.
- **Coordinador/Supervisor:** Socorrista que, además de poseer la titulación necesaria, tenga como mínimo 2 años de experiencia demostrable como coordinador en un puesto similar.

Todo el personal adscrito al contrato estará debidamente dado de alta en la empresa, y asegurado sobre daños y accidentes.

El adjudicatario está obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de Seguridad e Higiene en el Trabajo.



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SALVAMENTO, SOCORRISMO, VIGILANCIA Y PRIMEROS AUXILIOS EN LAS PLAYAS DE GUARDAMAR DEL SEGURA (ALICANTE).

Todo el personal adscrito al servicio de salvamento, socorrismo, vigilancia y primeros auxilios colaborará estrechamente con las autoridades municipales de las playas en la medida de sus competencias.

Los conductores de vehículos y motos náuticas o cualquier medio de transporte que se requiera, estarán en posición del carné o permiso reglamentario en vigor.

La entidad adjudicataria indicará a la Concejalía de Playas con antelación suficiente la persona designada para ostentar la representación ante el concesionario y la corporación municipal, con facultad para adoptar las resoluciones que fuesen necesarias en orden al normal desarrollo del servicio y que servirá de interlocutor entre la empresa y el Ayuntamiento de Guardamar del Segura.

6.- RECURSOS MATERIALES

Será de aplicación lo establecido en el **Real Decreto 836/2012**, de 25 de mayo, por el que se establecen las características técnicas, el equipamiento sanitario y la dotación de personal de los vehículos de transporte sanitario por carretera, o la normativa, tanto autonómica como nacional, que en cada momento sea de aplicación, así como otras legislaciones que les afecten.

6.1.- VEHÍCULOS

Los vehículos adscritos al servicio, sea cual sea la temporada, serán los siguientes:

- **1 Vehículo de Intervención Rápida (VIR):** equipado con desfibrilador, equipo de ataque, oxígeno y todo el material que pueda resultar necesario para la atención de las urgencias que sucedan en las playas, de forma que se pueda prestar una asistencia técnica avanzada.
- **2 Quads** de Intervención rápida, con equipo de oxígeno, botiquín y camilla, así como el instrumental necesario para prestar una asistencia sanitaria avanzada. Con una cilindrada superior a 300c.c., tracción a las 4 ruedas y anclajes que permitan el transporte de una víctima en el tablero espinal.
- **2 Motos acuáticas de Salvamento y socorrismo**, con una cilindrada superior a los 1000c.c., en color naranja, con equipamiento especial para rescate con camilla de rescate, chalecos y carros de varada de arena.



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SALVAMENTO, SOCORRISMO, VIGILANCIA Y PRIMEROS AUXILIOS EN LAS PLAYAS DE GUARDAMAR DEL SEGURA (ALICANTE).

- **1 Vehículo de transporte logístico.**

Asimismo, los vehículos contarán con los permisos y autorizaciones que legalmente sean necesarios para su circulación y correcto funcionamiento.

La dotación de personal adscrito al servicio sanitario será el siguiente:

- **1 Conductor para el VIR**, que esté en posesión del título que legalmente sea de aplicación en cada caso.
- **2 Conductores para los Quads.**
- **2 Conductores para las Motos acuáticas de Salvamento y socorrismo.**
- **1 Conductor para el Vehículo de transporte logístico.**

La ubicación exacta de dichos vehículos y el personal será la establecida en cada caso por el ayuntamiento en función de las necesidades del servicio, de acuerdo con el coordinador del servicio de socorrismo y salvamento.

6.2.- MEDIOS MATERIALES Y AUXILIARES MUNICIPALES

El Ayuntamiento facilitará, en la medida de lo posible, los siguientes medios e instalaciones para el desarrollo y buen funcionamiento del servicio de salvamento y socorrismo:

- 6 Puestos de Primeros Auxilios ubicados en:
 - **Playa els Vivers**, al final de C/ Ingeniero Codorniu, con módulo de madera.
 - **Playa Centre**, en los bajos del paseo marítimo.
 - **Playa la Roqueta**, puesto prefabricado y playa accesible.
 - **Playa el Moncaio**, con caseta de madera para el servicio.
 - **Playa del Camp**, con caseta de madera para el servicio.
 - **Playa de les Ortigues**, con caseta de madera para el servicio.
- Banderas de señalización: 30 de cada color.
- Banderines de peligro canales: 40 unidades.
- Balizamiento de la zona de baño según lo establecido en la legislación vigente.
- Cabos y cuerdas.
- Señalización indicativa de playas.
- Salvavidas de aro. Tantos como se necesiten para el servicio.
- Sillas de proximidad: 13 unidades a ubicar en las playas.
- Cartelería.

El adjudicatario deberá responder del buen uso del material que el Ayuntamiento pone a su disposición y que se detalla en el presente pliego.



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SALVAMENTO, SOCORRISMO, VIGILANCIA Y PRIMEROS AUXILIOS EN LAS PLAYAS DE GUARDAMAR DEL SEGURA (ALICANTE).

Este material, una vez finalizada la temporada será responsabilidad del adjudicatario entregarlo en perfecto estado de uso, en los locales que el Ayuntamiento destine al efecto.

6.3.- PUESTOS Y MOCHILAS

Para el correcto y efectivo desarrollo del servicio, la empresa adjudicataria deberá suministrar y aportar los medios auxiliares y materiales que se describen a continuación:

PUESTOS DE PRIMEROS AUXILIOS

El adjudicatario deberá equipar cada uno de los botiquines de primeros auxilios facilitados por el Ayuntamiento con el siguiente material:

- Armario Sanitario.
- Desfibrilador.
- Equipo de oxigenoterapia.
- Material de salvamento: aro salvavidas con cabo de 50 metros, tubo de rescate y lata de rescate.
- Tablero espinal de PVC con juego de correas araña.
- Camilla fija de reconocimiento.
- Prismáticos, uno por silla de vigilancia, 13 unidades en total.
- Silbatos.
- Unidades de radio móviles, una por socorrista o patrulla.
- Mobiliario.
- Material de limpieza.
- Extintor polivalente en polvo, 3Kg. ABC de eficacia 13A /55B, o superior.
- Megáfonos.
- Contenedores de residuos biosanitarios debidamente etiquetados.
- Contenedores de reciclaje de basuras.
- Juego de collarines cervicales, tallas: S, M y L.
- Férulas para inmovilización de fracturas en miembros.
- Teléfono móvil.
- Aletas.
- Dispositivos flotantes de rescate (uno por socorrista).
- Dispositivos flotantes de rescate de lanzamiento lejano.
- Banderas de señalización del estado del mar de 1,5m x 1m, de color rojo, amarillo y verde, así como banderines de señalización de canales y banderas preventivas de plagas de medusas. Todas estas banderas serán proporcionadas por el Ayuntamiento.



ARMARIO SANITARIO EN EL PUESTO

Estará dotado con:

- Gasa estéril.
- Esparadrapo (cinta adhesiva).
- Vendas de distintos tamaños y modelos (adhesivas, elásticas, crepe, etc.).
- Pomada para picaduras de medusas e insectos.
- Pomada para golpes.
- Pomada para quemaduras.
- Soluciones antisépticas desinfectantes (Peróxido de hidrógeno, Solución de Clorhexidina, Povidona yodada, etc.).
- Suero fisiológico.
- Pinzas.
- Tijeras.
- Bolsas de frío instantáneo desechables.
- Termómetro.
- Guantes desechables (de tallas diferentes).

En el puesto de socorro se hallará en un lugar visible, un listado de los elementos arriba indicados para su consulta por parte de los inspectores y personal de la contrata. Asimismo incluirá los teléfonos de emergencia de interés general y a disposición del público un libro de reclamaciones.

6.4.- CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS RECURSOS MATERIALES

Todos los materiales deberán encontrarse en perfecto estado en las instalaciones correspondientes al inicio de la prestación y hasta la finalización del contrato y, en su caso, todas sus prórrogas, siendo responsable la empresa adjudicataria de efectuar las revisiones periódicas del mismo, así como de su buen uso, mantenimiento y reposición.

A continuación se describen las condiciones básicas que deben cumplir los elementos más importantes que deberá aportar y suministrar la empresa:

- **Tablero espinal:** tableros espinales en material plástico, radio transparentes hidrorrepelentes e impermeables, de fácil limpieza, flotantes, longitud 183 cm, peso 5,5 Kg, capacidad de 150 Kg, dispone de asas y molduras para colocar el inmovilizador de cabeza.
- **Juego de férulas semirrígidas:** férulas semirrígidas, juego de dos unidades, fabricadas en PVC y Nylon. En su interior dispone de una estructura rígida para



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SALVAMENTO, SOCORRISMO, VIGILANCIA Y PRIMEROS AUXILIOS EN LAS PLAYAS DE GUARDAMAR DEL SEGURA (ALICANTE).

asegurar la robustez de la férula. La fijación se consigue mediante velcro. Dispone de funda de transporte.

- **Inmovilizador de cabeza estándar:** inmovilizadores para cabeza y cuello, diseñados para acoplar a la camilla tijera y al tablero espinal, ajustables a cualquier modelo. Hidrorrepelente a fluidos, con orificios laterales para permitir la salida de líquidos y exploración de oídos, radio transparente a los rayos X.
- **Juego de correas araña:** correas de inmovilización integral para tablero espinal, toma 10 puntos de sujeción, de nylon reforzado y se fijan con velcro, efectivo para todos los tableros. Con este sistema se puede poner al paciente en cualquier posición, incluido boca abajo, perfecto para accesos difíciles.
- **Collarín cervical adultos:** collarines con tracción y acceso para realizar traqueo. Tamaño adulto ajustable a los 4 tamaños más grandes y posicionable en cualquiera de ellos.
- **Collarín cervical pediátrico:** collarines con tracción y acceso para realizar traqueo. Tamaño pediátrico ajustable a los 3 tamaños más pequeños y posicionable en cualquiera de ellos.
- **Equipo de oxigenoterapia portátil:** equipos de oxigenoterapia en maletín. Lleva una bala de oxígeno de 300 o 400 litros, manorreductor, caudalímetro, mascarillas de oxígeno, cánulas de Guedell o Mayo, resucitador manual de silicona, mascarillas, totalmente autónomo.
- **Mascarillas RCP:** mascarilla para reanimación cardiopulmonar con válvula unidireccional apta para niños y adultos, ideal para manejar en el entorno acuático, sella perfectamente la cara y la nariz.
- **DESA:** desfibrilador semiautomático externo portátil diseñado para realizar un shock de desfibrilación a las víctimas de paro cardíaco repentino. El aparato realiza un electrocardiograma automático una vez se han colocado los parches al paciente. Después indica al usuario mediante voz e imágenes en pantalla si es necesario realizar la desfibrilación.
- **DFR:** dispositivos flotantes de rescate, la lata de rescate es la herramienta más utilizada para el salvamento en playas. Fabricada en plástico rígido de alta flotabilidad, en color naranja o amarillo.



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SALVAMENTO, SOCORRISMO, VIGILANCIA Y PRIMEROS AUXILIOS EN LAS PLAYAS DE GUARDAMAR DEL SEGURA (ALICANTE).

- **Arnés-tirante de salvamento:** elemento de apoyo para el socorrista. Permite engancharse a un cabo o a un carrete de rescate, que será utilizado posteriormente para el remolque del rescatador y la víctima hasta tierra.
- **Carrete de rescate:** ligero y portátil, equipado con un cabo flotante y un arnés que aporta seguridad al socorrista en condiciones de fuertes corrientes. Ideal para playas.
- **Transmisor-receptor** portátil de altas prestaciones.

7.- CONDICIONES RELATIVAS A USUARIOS, ADMINISTRACIÓN Y TERCEROS

Los socorristas deberán velar en todo momento por la seguridad de los usuarios de las playas, de manera preventiva, asesorando e indicando el correcto uso de la instalación; y de forma correctiva, atendiendo cualquier incidencia que necesite la realización de acciones de salvamento acuático y socorrismo y/o aplicaciones de primeros auxilios.

La empresa adjudicataria asumirá la total responsabilidad por cuantos daños, desperfectos o deterioros sean causados en las instalaciones municipales como consecuencia de culpa o negligencia por parte del personal de la plantilla. Asimismo, el adjudicatario será responsable de los daños que pudieran causarse a terceras personas, y en especial a los usuarios, como consecuencia de la negligencia o culpa de su personal en el desarrollo de sus funciones. Para responder de esta obligación la empresa adjudicataria deberá disponer de la correspondiente **póliza de responsabilidad civil** que deberá incluir necesariamente en su clausulado la cobertura por riesgos profesionales, suscrita por la empresa por un importe igual al presupuesto base de licitación: 689.070,80 €, con el compromiso de mantenimiento de la misma durante todo el período de ejecución del contrato.

Diariamente, la empresa adjudicataria del servicio confeccionará un **parte de incidencias**, el cual estará disponible en las casetas de salvamento y socorrismo existentes en la playa para su consulta por el personal municipal designado para el control de servicio. La empresa adjudicataria comunicará mensualmente, mediante



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SALVAMENTO, SOCORRISMO, VIGILANCIA Y PRIMEROS AUXILIOS EN LAS PLAYAS DE GUARDAMAR DEL SEGURA (ALICANTE).

informe, todas las incidencias, acontecimientos y servicios prestados para el conocimiento del área responsable de la supervisión del servicio.

Al finalizar la temporada, la empresa adjudicataria entregará a la corporación municipal una **memoria resumen anual** con una síntesis de los incidentes, acontecimientos y servicios prestados durante la temporada, así como las posibles sugerencias a introducir para la mejora del servicio. Se presentarán previamente tanto los modelos de informe como los de registro de control para su aprobación municipal.

No obstante, en caso de **accidente grave significativo o catástrofe**, el coordinador de la empresa adjudicataria lo comunicará inmediatamente al área responsable del Ayuntamiento.

8.- PENALIZACIONES

Dado que la calidad de prestación del servicio se valora principalmente por el nivel de funcionamiento y la fiabilidad de permanencia en servicio, el Ayuntamiento de Guardamar del Segura, tendrá la facultad de penalizar económicamente a la entidad adjudicataria cuando las actuaciones incurran en alguna de las siguientes faltas:

FALTA LEVE

- Desatender y no prestar la atención debida a los usuarios.
- Descuidar el aseo e higiene del personal que realiza el servicio, manteniendo un aspecto inadecuado con las premisas que implica la atención al público.
- No recoger el material una vez finalizado el servicio.
- Incumplir con la uniformidad e identificación personal aprobada.
- No gestionar adecuadamente las quejas y sugerencias de los usuarios.
- No mantener una actitud respetuosa y educada con los usuarios de la instalación y de los servicios.
- No respetar las normas básicas de convivencia y civismo.
- No facilitar a las personas interesadas la información que soliciten relacionada con la instalación y los servicios o actividades que se desarrollan.
- Inadecuada utilización de las instalaciones por parte del personal que presta el servicio.
- No actuar para que los usuarios respeten y cumplan las normas elementales de comportamiento y de utilización de las instalaciones.



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SALVAMENTO, SOCORRISMO, VIGILANCIA Y PRIMEROS AUXILIOS EN LAS PLAYAS DE GUARDAMAR DEL SEGURA (ALICANTE).

- No comunicar a quien corresponda las incidencias o irregularidades que puedan detectar y que repercutan en la calidad del servicio.
- Incumplir las tareas que, sin perjuicio de otra a determinar, son enumeradas.
- No desarrollar el servicio con estricta igualdad de trato y seguridad.

FALTA GRAVE

- Incumplir en tres ocasiones cualesquiera de las faltas considerables leves en el período de un mes.
- Mantener una actitud personal que derive en situaciones que deterioren el servicio o las instalaciones.
- No sustituir con carácter automático, y sin ocasionar perjuicio al servicio, la ausencia en la prestación del servicio.
- Incumplir con la organización prevista en el presente pliego durante la temporada.
- No disponer de un sistema de comunicación que permita la inmediata localización del responsable del servicio.
- Incumplimiento de los socorristas con la correcta vigilancia de las playas durante su utilización por los usuarios, poniendo en riesgo la seguridad de los mismos.
- Abandonar el servicio sin comunicar tal circunstancia a su inmediato superior.
- Incumplir los horarios establecidos para el desarrollo del servicio, uso de la instalación y atención a los usuarios.
- Deficiencias en el cumplimiento del servicio.
- No designar como interlocutor a quien deba ostentar la representación del adjudicatario ante el Ayuntamiento.
- No disponer o facilitar las titulaciones mínimas exigidas al personal del servicio.
- No responder de los daños y perjuicios ocasionados en las instalaciones y bienes objeto del contrato.
- No prestar servicio de manera continuada y con la regularidad establecida.

FALTA MUY GRAVE

- Incumplir en tres ocasiones cualesquiera de las faltas consideradas graves en el período de un mes.
- Enajenar instalaciones o bienes del Ayuntamiento.
- Incumplir la legislación vigente en las relaciones contractuales entre el adjudicatario y el personal a su servicio.



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SALVAMENTO, SOCORRISMO, VIGILANCIA Y PRIMEROS AUXILIOS EN LAS PLAYAS DE GUARDAMAR DEL SEGURA (ALICANTE).

- Incumplir con lo establecido en la legislación vigente sobre derecho laboral y seguridad social.
- Incumplir con lo establecido en la legislación vigente en materia de prevención de riesgos laborales.
- No tener suscrita una póliza de seguro de responsabilidad civil como se describe en el apartado 7.- del presente pliego durante todo el período de vigencia del contrato.

9.- SANCIONES

Las sanciones económicas que podrán imponerse en función de la calificación de las faltas serán:

FALTA LEVE

Hasta un 10% del importe de la facturación correspondiente a ese periodo, y como máximo el 10% del importe total del contrato.

FALTA GRAVE

Del 10% al 20% del importe de la facturación correspondiente a ese periodo, y como máximo el 20% del importe total del contrato.

FALTA MUY GRAVE

Del 20% al 100% del importe de la facturación correspondiente a ese periodo, y como máximo el 30% del importe total del contrato.

10.- DURACIÓN DEL CONTRATO

La duración del presente contrato será de DOS (2) años, contados a partir de la fecha de su formalización. Se prevé la posibilidad de dos prórrogas, con la siguiente duración:

- Primera prórroga: un año de duración.
- Segunda prórroga: por el tiempo que reste de duración de la temporada correspondiente a la anualidad 2022. Esta prórroga en ningún caso excederá de tres meses.



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SALVAMENTO, SOCORRISMO, VIGILANCIA Y PRIMEROS AUXILIOS EN LAS PLAYAS DE GUARDAMAR DEL SEGURA (ALICANTE).

La Empresa adjudicataria dispondrá para la puesta en marcha del servicio de un plazo de **15 días** naturales, contados desde la fecha de formalización del contrato administrativo. A tal efecto se levantará un acta que será suscrita por el responsable del contrato y representante del contratista en el plazo de 15 días desde la fecha de formalización del contrato administrativo.

11.- PRESUPUESTO DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto base de licitación es de **689.070,80** euros en dos años (IVA incluido).

El desglose del presupuesto base de licitación es de **569.480** euros, más 119.590,80 euros de IVA (21%), que supone un coste TOTAL de **689.070,80** euros.

El coste anual del servicio es de 284.740 euros, más 59.795,40 euros de IVA (21%), que supone un coste anual de 344.535,40 euros. El coste anual desglosado (IVA incluido) del servicio es el siguiente:

- Costes en personal: 223.948,01 €
- Costes en Actividad del servicio: 34.453,54 €
- Costes en materiales: 86.133,85 €

El valor estimado del contrato es de **UN MILLÓN CIENTO TREINTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA Y UN EUROS CON 20 CÉNTIMOS (1.138.161,20 €)**, correspondiente al precio del mismo (sin IVA) para toda la vigencia del contrato, incluidas las posibles prórrogas.

Los licitadores presentarán una justificación detallada del presupuesto desglosado en las diferentes actividades básicas que constituyen el contrato, descomponiendo los costes de personal y de material, trabajos especiales y gastos complementarios.

Serán desestimadas las proposiciones económicas que superen el presupuesto base de licitación.

12.- DOCUMENTACIÓN A INCLUIR EN EL SOBRE QUE CONTIENE LOS CRITERIOS VALORABLES MEDIANTE JUICIO DE VALOR

PROYECTO DE GESTIÓN DEL SERVICIO



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SALVAMENTO, SOCORRISMO, VIGILANCIA Y PRIMEROS AUXILIOS EN LAS PLAYAS DE GUARDAMAR DEL SEGURA (ALICANTE).

En este documento se describirá la solución que se estime más adecuada para la prestación, definiendo completamente la organización del mismo. Se describirán todos los trabajos a realizar, indicando el procedimiento, el personal, instrumentación, materiales y productos a emplear, y cuantos extremos sean necesarios para conocer el proyecto de gestión que el licitador se propone llevar a cabo.

Dicho proyecto se redactará teniendo como referencia exclusivamente los medios personales, auxiliares y materiales indicados en el presente pliego, sin tener en cuenta ni hacer referencia alguna a los criterios objetivos (oferta económica y las posibles mejoras). En este documento se desarrollarán, como mínimo, los siguientes apartados:

- **RECURSOS HUMANOS:**
 - Cualificación y formación del personal.
 - Jerarquía y descripción de los puestos de trabajo.
 - Organización de los medios humanos.
 - Descripción de los protocolos de actuación.
 - Uniformidad del personal.
 - Se describirán todos los medios separados por cada puesto de socorro.
- **MEDIOS AUXILIARES Y MATERIALES:**
 - Descripción de las embarcaciones y vehículos que se adscribirán al servicio, con indicación de si son de nueva adquisición, los años de antigüedad en su caso, características técnicas, etc.
 - Descripción de los medios de comunicación a emplear en el servicio con indicación de si son de nueva adquisición, los años de antigüedad en su caso, características técnicas, etc.
 - Relación del resto de medios auxiliares a emplear (medios de comunicación, latas de rescate, sillas de proximidad, resto de productos y materiales) con indicación de si son de nueva adquisición, los años de antigüedad en su caso, características técnicas, etc.
 - Relación de materiales fungibles a emplear.
 - Se describirán todos los medios separados por cada puesto de socorro.

El Proyecto de Gestión que se presente se entenderá a modo orientativo pudiendo el Ayuntamiento reorganizar los medios humanos y materiales descritos en el mismo por necesidades del servicio.

PROPUESTAS DE ACTUACIONES RELACIONADAS CON EL SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO MUNICIPAL DE CALIDAD, MEDIO AMBIENTE Y ACCESIBILIDAD



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SALVAMENTO, SOCORRISMO, VIGILANCIA Y PRIMEROS AUXILIOS EN LAS PLAYAS DE GUARDAMAR DEL SEGURA (ALICANTE).

En este documento se describirán las propuestas que llevará a cabo el licitador relacionadas con el sistema de gestión integrado municipal de calidad, medio ambiente y accesibilidad durante la duración del contrato. Se describirán dichas actuaciones, con todos los trabajos a realizar, indicando el procedimiento, el personal, instrumentación, materiales y productos a emplear.

PROPUESTAS DE MEDIDAS MEDIOAMBIENTALES

En este documento se describirán las medidas medioambientales que llevará a cabo el licitador durante la duración del contrato. Se describirán dichas actuaciones, con todos los trabajos a realizar, indicando el procedimiento, el personal, instrumentación, materiales y productos a emplear.

PROPUESTAS DE MEDIDAS SOCIALES

En este documento se describirán las medidas sociales que llevará a cabo el licitador durante la duración del contrato. Se describirán dichas actuaciones, con todos los trabajos a realizar, indicando el procedimiento, el personal, instrumentación, materiales y productos a emplear.

13.- CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS

Los criterios que han de servir de base para la adjudicación de los servicios descritos en el presente pliego se aplicarán entre los licitadores que cumplan íntegramente las condiciones específicas y generales. A la vista de cada oferta se aplicarán los criterios que se relacionan a continuación, sobre la base de un baremo de puntuación de **100 puntos**, la entidad adjudicataria será la que obtenga mayor puntuación.

La puntuación se establecerá teniendo en cuenta criterios valorables de forma automática y criterios valorables mediante juicios de valor según se establece en los apartados siguientes.

13.1.- CRITERIOS ESTABLECIDOS MEDIANTE JUICIO DE VALOR

DE 0 A 40 PUNTOS



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SALVAMENTO, SOCORRISMO, VIGILANCIA Y PRIMEROS AUXILIOS EN LAS PLAYAS DE GUARDAMAR DEL SEGURA (ALICANTE).

La puntuación subjetiva se realizará valorando el contenido de cada uno de los apartados siguientes:

- **Proyecto de gestión**, puntuación de 0 a 25 puntos. Si no se consigue un mínimo de 12 puntos en este apartado, se desestimará la oferta presentada.

En esta documento se describirá la solución que se estime más adecuada para la prestación definiendo completamente la organización del mismo. Se describirán todos los trabajos a realizar, indicando el procedimiento, el personal, instrumentación, materiales y gestión que el licitador se propone a llevar a cabo. Se valorarán los siguientes aspectos:

- Calidad de la documentación. Se valorará la forma de organizar la documentación del proyecto, incluyendo portada, índice, figuras autoexplicativas y otros recursos gráficos que faciliten su lectura y comprensión. De 0 a 5 puntos.
- El contenido referente a la forma de prestar los servicios y la distribución de los recursos humanos, medios auxiliares y materiales, así como de evaluación y análisis de riesgos, adecuándolas a las características propias de las playas del municipio. De 0 a 20 puntos.
- **Propuestas de actuaciones** relacionadas con el Sistema de Gestión integrado municipal de Calidad, Medio Ambiente y Accesibilidad en las Playas del municipio. Se valorará de 0 a 1 punto por actuación, hasta un máximo de 5 puntos, según el impacto de la actuación en la mejora del servicio.
- **Propuestas de medidas medioambientales** que la empresa realizará durante la prestación del servicio, como pueden ser la eficiencia energética, el uso de productos reutilizables, empleo de energías renovables, etc. Se valorará de 0 a 1 punto por propuesta, hasta un máximo de 5 puntos, según el impacto medioambiental de la propuesta.
- **Propuestas de medidas sociales** que la empresa realizará durante la prestación del servicio que supongan calidad en el empleo, perspectiva de género, contratación de personas con discapacidad, etc. Se valorará de 0 a 1 punto por propuesta, hasta un máximo de 5 puntos, según el impacto social de la propuesta.



13.2.- CRITERIOS VALORABLES MEDIANTE CIFRAS O PORCENTAJES

DE 0 A 60 PUNTOS

Se realizará el cómputo de la puntuación objetiva de cada una de las ofertas sumando los puntos obtenidos en cada uno de los apartados siguientes:

- **Oferta económica**, puntuación de 0 a 20 puntos.

Corresponderá la puntuación máxima a la mejor oferta económica presentada (menor precio ofertado), puntuándose el resto de las ofertas de forma proporcional. Se aplicará la fórmula siguiente: ; siendo:

- **P**: Puntuación correspondiente al licitador.
- **TN**: Oferta económica más baja.
- **T1**: Oferta económica del licitador.

Así mismo, a los efectos de considerar que una oferta contiene valores anormales o desproporcionados, se dispondrá según lo previsto en el **artículo 85 del Real Decreto 1098/2001**, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

- **Mejoras sobre las condiciones técnicas**, puntuación de 0 a 40 puntos.

Las mejoras puntuables serán las descritas en la **tabla 1** conforme a los criterios de puntuación adjunto. Cualquier mejora no incluida en esta tabla no será tenida en cuenta. La puntuación de las mejoras estará limitada por la puntuación máxima permitida, de manera que se acota el número máximo de unidades a ofertar en las mejoras.

Las mejoras que se oferten deberán adscribirse al servicio de salvamento y socorrismo que rige este pliego, debiendo permanecer en todo momento al servicio del Ayuntamiento de Guardamar del Segura. Asimismo, antes de la adjudicación del contrato se presentarán fichas las técnicas y documentación gráfica explicativa de las propuestas concretas que se oferten.

Tabla 1. Listado de mejoras puntuables sobre las condiciones técnicas.		
MEJORAS PROPUESTAS	PUNTUACIÓN	PUNTUACIÓN MÁXIMA
1) Ampliación, por día, del servicio con recursos idénticos a los establecidos para	0,5 puntos por día ampliado.	7 puntos.



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SALVAMENTO, SOCORRISMO, VIGILANCIA Y PRIMEROS AUXILIOS EN LAS PLAYAS DE GUARDAMAR DEL SEGURA (ALICANTE).

la temporada baja, según consta en el apartado 4.2.1.- del presente pliego.		
2) Moto de salvamento y socorrismo adicional de las mismas características descritas en el presente pliego.	3 puntos por unidad adicional.	3 puntos.
3) Bicicletas eléctricas con características específicas que permitan desplazarse con seguridad por la arena con material de salvamento.	1,5 puntos por unidad.	3 puntos.
4) Servicio de prevención de niños perdidos, con pulsera identificativa, base de datos, etc. durante la duración del servicio de socorrismo.	3 puntos por ofrecer el servicio.	3 puntos.
5) Campañas de sensibilización de la salud y educación (protección solar, protección ocular, toma de constantes y primeros auxilios básicos, y medio ambiente) con carpa, folletos, recursos materiales y personal.	0,5 punto por campaña.	3 puntos.
6)) Servicio de atención psicológica en caso de accidente, con asistencia por un psicólogo durante 4 horas, y seguimiento psicológico durante 2 horas.	3 puntos por ofrecer el servicio.	3 puntos.
7) Sistema informático con disponibilidad de acceso del Ayuntamiento para la revisión de las asistencias llevadas a cabo diariamente por el servicio de socorrismo.	3 puntos por sistema.	3 puntos.
8) Servicio de ludoteca, para ser montada en una hora. Compuesto de carpa para 20 niños, colchonetas, mesas, sillas, libros, pinturas, juegos de mesa y demás material didáctico, con cinco monitores durante 4 horas.	0,5 puntos por día de servicio.	3 puntos.
9) Certificación en el sistema de gestión de calidad para las actividades de Salvamento y socorrismo: - ISO 9001:2015 - ISO 14001:2015 - ISO 45001:2018 u OHSAS 18001:2007	4 puntos por certificado.	12 puntos.
TOTAL		40 puntos.



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SALVAMENTO, SOCORRISMO, VIGILANCIA Y PRIMEROS AUXILIOS EN LAS PLAYAS DE GUARDAMAR DEL SEGURA (ALICANTE).

En Guardamar del Segura, a 31 de Mayo de 2019

EL TÉCNICO DE MEDIOAMBIENTE MUNICIPAL

//DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE//

Fdo.: JOSÉ PÉREZ PÉREZ